

Marcos Paz.

06 MAY 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073- 1705/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Gestión Estratégica y Asuntos Municipales se solicita la "Adquisición de indumentaria", -

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio Social de Desarrollo de la Nación y este Municipio.-

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-121-APN#MDS de fecha 18 de Marzo de 2020 se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio- Productiva y Desarrollo Local- "Potenciar Trabajo", con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.-

Que el Municipio, considerado como Unidad de Gestión ha solicitado ante el Ministerio el otorgamiento de un subsidio para generar espacios socio ocupacionales y productivos que favorezcan el desarrollo de capacidades humanas y sociales de los titulares de "El Programa" con el fin de mejorar su empleabilidad y generación de nuevas propuestas productivas.-

Que el Convenio tendrá como objetivo financiar diferentes rubros.-

REGISTRO

Dec. N° 1024 Año 2021. Folio 231.

Que el plazo de ejecución del Convenio es de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos de la primera transferencia, en la cuenta declarada para tal fin.-

Que en este caso, se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote N°1: 475 (cuatrocientos setenta y cinco) pantalones de trabajo con un precio unitario de pesos novecientos treinta y cinco con 00/100 (\$935,00) arrojando una suma total por el lote de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 444.125,00).-
- Lote N°2: 950 (novecientos cincuenta) remeras con un precio unitario de pesos mil setenta con 00/100 (\$ 1.070,00) arrojando una suma total por el lote de pesos un millón dieciséis mil quinientos con 00/100 (\$1.016.500,00).-
- Lote N°3: 475 (cuatrocientos setenta y cinco) botines de trabajo con un precio unitario de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) arrojando una suma total por el lote de pesos un millón ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.140.000,00).-
- Lote N°4: 475 (cuatrocientos setenta y cinco) camperas de algodón con un precio unitario de pesos novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 975,00) arrojando una suma total por el lote de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 463.125,00).-
- Lote N° 5: 475 (cuatrocientos setenta y cinco) chalecos con un precio unitario de pesos ochocientos noventa con 00/100 (\$ 890,00) arrojando una suma total por el lote de pesos cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 422.750,00).-
- Lote N° 6: 33 (treinta y tres) gorras tipo F1 con un precio unitario de pesos trescientos ochenta con 00/100 (\$ 380,00) arrojando una suma total por el lote de pesos doce mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$ 12.540,00).-
- Lote N°7: 240 (doscientos cuarenta) guante algodón moteado con un precio unitario de pesos setenta y seis con 37/100 (\$ 76,37) arrojando una suma total por el lote de pesos dieciocho mil trescientos veintiocho con 80/100 (\$ 18.328,80).-
- Lote N° 8: 50 (cincuenta) protector lumbar máximo esfuerzo color negro con un precio unitario de pesos mil trescientos diez con 25/100 (\$ 1.310,25) arrojando una suma total por el lote de pesos sesenta y cinco mil quinientos doce con 50/100 (\$ 65.512,50).-

Que el presupuesto oficial es de pesos tres millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 30/100 (\$ 3.582.881,30).

A continuación adjunto el talle y la cantidad de la indumentaria.-

Pantalón de trabajo verde musgo:

- 50 talle 40.
- 55 talle 42.
- 63 talle 44.
- 75 talle 46.
- 85 talle 48.
- 53 talle 50.
- 31 talle 52.
- 30 talle 54.
- 33 talle 56.

Botines de trabajo negro:

- 53 numero 38.
- 53 numero 39.
- 48 numero 40.
- 48 numero 41.
- 78 numero 42.
- 81 numero 43.
- 71 numero 44.
- 43 numero 45.

Remera verde esmeralda:

- 232 talle M.
- 231 talle L.
- 251 talle XL.
- 236 talle XXL.

Chaleco de trabajo verde con logo:

- 275 talle L.
- 200 talle XXL.

Campera de algodón verde musgo:

- 50 talle M.
- 75 talle L.
- 150 talle XL.
- 200 talle XXL.

Gorra verde con logo musgo: 33

Protector lumbar negra:

- 10 talle M.
- 20 talle XL.
- 20 talle XXL.

Guantes moteados:

- 100 talle XL.
- 140 talle XXL.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -2020-29734467- GDEBA-DSTAMGGP Anexo Único Enero 2021, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno (\$343.761) se efectuarán en forma directa; de trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno (\$ 343.761) y hasta un millón setecientos dieciocho mil novecientos veintiocho (\$1.718.928) mediante concurso de precios; de un millón setecientos dieciocho mil novecientos veintiocho (\$1.718.928) y hasta cinco millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres (\$5.156.753) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 25/2021 "Adquisición de Indumentaria". Programa Potenciar.-

- Lote N°1: 475 (cuatrocientos setenta y cinco) pantalones de trabajo con un precio unitario de pesos novecientos treinta y cinco con 00/100 (\$935,00) arrojando una suma total por el lote de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 444.125,00).-
- Lote N°2: 950 (novecientos cincuenta) remeras con un precio unitario de pesos mil setenta con 00/100 (\$ 1.070,00) arrojando una suma total por el lote de pesos un millón dieciséis mil quinientos con 00/100 (\$1.016.500,00).-

- Lote N° 3: 475 (cuatrocientos setenta y cinco) botines de trabajo con un precio unitario de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) arrojando una suma total por el lote de pesos un millón ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.140.000,00).-
- Lote N° 4: 475 (cuatrocientos setenta y cinco) camperas de algodón con un precio un unitario de pesos novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 975,00) arrojando una suma total por el lote de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 463.125,00).-
- Lote N° 5: 475 (cuatrocientos setenta y cinco) chalecos con un precio unitario de pesos ochocientos noventa con 00/100 (\$ 890,00) arrojando una suma total por el lote de pesos cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 422.750,00).-
- Lote N° 6: 33 (treinta y tres) gorras tipo F1 con un precio unitario de pesos trescientos ochenta con 00/100 (\$ 380,00) arrojando una suma total por el lote de pesos doce mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$ 12.540,00).-
- Lote N° 7: 240 (doscientos cuarenta) guante algodón moteado con un precio unitario de pesos setenta y seis con 37/100 (\$ 76,37) arrojando una suma total por el lote de pesos dieciocho mil trescientos veintiocho con 80/100 (\$ 18.328,80).-
- Lote N° 8: 50 (cincuenta) protector lumbar máximo esfuerzo color negro con un precio unitario de pesos mil trescientos diez con 25/100 (\$ 1.310,25) arrojando una suma total por el lote de pesos sesenta y cinco mil quinientos doce con 50/100 (\$ 65.512,50).-

A continuación adjunto el talle y la cantidad de la indumentaria.-

Pantalón de trabajo verde musgo:

- 50 talle 40.
- 55 talle 42.
- 63 talle 44.
- 75 talle 46.
- 85 talle 48.

- 53 talle 50.
- 31 talle 52.
- 30 talle 54.
- 33 talle 56.

Botines de trabajo negro:

- 53 numero 38.
- 53 numero 39.
- 48 numero 40.
- 48 numero 41.
- 78 numero 42.
- 81 numero 43.
- 71 numero 44.
- 43 numero 45.

Remera verde esmeralda:

- 232 talle M.
- 231 talle L.
- 251 talle XL.
- 236 talle XXL.

Chaleco de trabajo verde con logo:

- 275 talle L.
- 200 talle XXL.

Campera de algodón verde musgo:

- 50 talle M.

- 75 talle L.
- 150 talle XL.
- 200 talle XXL.

Gorra verde con logo musgo: 33

Protector lumbar negra:

- 10 talle M.
- 20 talle XL.
- 20 talle XXL.

Guantes moteados:

- 100 talle XL.
- 140 talle XXL.

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos tres millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 30/100 (\$ 3.582.881,30). Asimismo, apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la adquisición.-

ARTÍCULO 3°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 26 de Mayo de 2021 a las 9.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el 26 de Mayo de 2021 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a licitación privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Secretario de Gestión Estratégica y Asuntos Municipales, Prof. Víctor Magni.-

ARTÍCULO 7.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 25/2021, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legal y Técnica, Secretaría de Gestión Estratégica y Asuntos Municipales y Contrataciones.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

DRA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRUPADO RICARDO P. CURUCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO MUNICIPAL Y CONTRATAciones
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1684 Año 2021. Folio 2099.

Marcos Paz.-

06 MAY 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1403/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio se solicita la "Adquisición de herramientas, maquinarias, insumos para Programa Fomento Unidades de Producción y Distribución Agroecológica- ETAPA 3".-

Que se necesita adquirir:

- Lote 1: 1 (un) arado de cincel de 5 púas para tractor mediano para levante hidráulico con un presupuesto oficial parcial de pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 98/100 (\$ 174.488,98).-
- Lote 2: 1 (un) motocultivador tipo Husqvarna TR430. Motoazada 43 cm de cuchillas traseras, altamente eficaz para terrenos compactados. Ruedas gdes. Altura de manillar ajustable para mayor ergonomía. Dos velocidades, hacia delante y reversa con un presupuesto oficial parcial de pesos doscientos veintitrés mil quinientos con 06/100 (\$ 233.500,06).-
- Lote 3: 1 (una) rastra de 16 discos de 20 pulgadas ancho de trabajo: 1,75 metros-discos trabajando sobre rulemanes blindados con un presupuesto oficial parcial de pesos trescientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres con 44/100 (\$ 397.333,44).-
- Lote 4: 1 (una) sembradora manual, hortícolas tipo Powell con un presupuesto oficial parcial de pesos sesenta y dos mil quinientos ochenta con 02/100 (\$ 62.580,02).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos ochocientos cincuenta y siete mil novecientos dos con 50/100 (\$857.902,50).-

Que se suscribió Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza- Riachuelo (ACUMAR) y el Municipio de Marcos Paz en el marco del Programa Fomento Unidades de Producción y Distribución Agroecológica.-

Que el Municipio es uno de los catorce municipios integrantes de la Cuenca y el mismo posee grandes extensiones dedicadas a la producción agrícola.-

Que las autoridades municipales han detectado en los últimos años un abuso de sustancias agroquímicas en el ejercicio de la agricultura convencional que produjo no solo un daño ambiental de los suelos, sino también un perjuicio en la salubridad de las personas que cohabitan el territorio.-

Que en ese contexto, el Municipio comenzó a gestar un marco regulatorio tendiente a abordar la problemática, dando lugar entre su diversa normativa ambiental, la Ordenanza N° 80/2018 que regula las practicas agroecológicas.-

Que el Acuerdo tiene por objeto financiar y ejecutar las actividades contempladas en los siguientes componentes formulados en el Proyecto:

- 1- Fortalecimiento de la Sala de Valor Agregado.-
- 2- Desarrollo del salón agroecológico.-
- 3- Consolidación de la Unidad "La Esperanza" como unidad demostrativa de la producción agroecológica y la soberanía alimentaria.-
- 4- Creación de un Banco de Semillas Nativas y una plantinera.-

Que ACUMAR brindara asistencia financiera al Municipio hasta la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con 08/100 (\$ 2.987.649,08), distribuidos de la siguiente forma: un anticipo equivalente al 40% del monto total de la asistencia y cuatro (4) desembolsos equivalentes al 15% del monto total de la asistencia financiera, los cuales se rendirán de acuerdo a lo establecido en la cláusula de desembolsos del Convenio suscripto entre Municipio y ACUMAR.-

Que mediante Decreto DEM N° 866/2021, quedó establecida la fecha de apertura para el día 29 de Abril de 09.30 hs.-

Que se han cursado las invitaciones correspondientes del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura, se presentó un solo oferente, a saber, la firma Promecon S.R.L, no pudiendo realizarse la respectiva Comparación de Ofertas.-